



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 88/05.26**, de carácter **ordinario** celebrada el día **cinco de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández, Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.) y D. José Martínez Hernández (P.P.)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.) y D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO:

2. CRITERIOS PARA DECLARACIÓN DE "PROYECTO DE ESPECIAL INTERÉS" PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 2 de marzo de 2026 por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, previa

J.G.L. sesión nº.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

1/7



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RCTW QVYY WR3R HRMJ

C02.URBANISMO.DECLARACIÓN PROYECTOS ESPECIAL INTERÉS PARA AYTO - SEFYCU 4109312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026

firma de la Jefe del Área de Urbanismo; identificado con CSV: H2AA Q9VQ V9AN Y72W VMFL; que es del siguiente tenor literal:

“En cuanto a titular del Área de Presidencia, Infraestructuras y Urbanismo, designado en materia de Urbanismo por decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, ha conocido el expediente sobre aprobación de Proyecto de especial interés para el Ayuntamiento de Cartagena y los efectos de la declaración, visto el informe jurídico de fecha 27 de febrero de 2026, resulta lo siguiente:

“

1º.- El municipio de Cartagena se ha consolidado como uno de los principales motores económicos de la Región de Murcia, destacando por su actividad industrial, portuaria, turística y cultural. Esta posición estratégica ha generado un incremento notable de iniciativas inversoras que requieren de una respuesta administrativa ágil, eficiente y dotada de seguridad jurídica.

En el contexto actual de competitividad territorial, la Administración Local debe actuar como facilitadora del desarrollo sostenible, eliminando trabas innecesarias y proporcionando certidumbre a los agentes económicos. En este sentido, el Decreto-Ley nº 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa, insta a las administraciones públicas a establecer mecanismos de priorización para proyectos de especial relevancia económica, social o territorial.

Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa y ordenar adecuadamente los procedimientos internos, se propone la aprobación de unos criterios técnicos, jurídicos y económicos que permitan declarar determinados proyectos como de “Especial Interés para el Ayuntamiento de Cartagena”, habilitando para ellos una vía de tramitación prioritaria y urgente, que supone:

- Reducción del 50% de los plazos internos de tramitación.
- Asignación preferente de recursos técnicos para la revisión de expedientes.
- Interlocución directa a través de la Concejalía de Urbanismo.

Con ello se persiguen los siguientes objetivos:

1.- Seguridad jurídica: permitir que empresas e inversores conozcan de antemano los requisitos para acceder a la tramitación prioritaria.

2.- Fomento de la inversión estratégica: dar prioridad a proyectos generadores de empleo, rehabilitación urbana, vivienda protegida, economía circular, defensa, innovación y digitalización.

3.- Eficiencia administrativa: optimizar la capacidad de respuesta del Área de Urbanismo concentrando esfuerzos en iniciativas de alto impacto en el municipio.

2º.- CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS.

1. Proyectos empresariales en general

J.G.L. sesión nº.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

2/7



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
06/03/2026





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/03/2026

Podrán ser declarados de especial interés los proyectos con viabilidad técnica, financiera y económica acreditada, que sean coherentes con el desarrollo económico, social y territorial del municipio, y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) *Generación de 25 o más puestos de trabajo indefinidos a jornada completa, mantenidos durante al menos 3 años.*
- b) *Inversión Igual o superior a 2.000.000€ (Importe sujeto a ICIO.)*
- c) *Declaración de interés estratégico por parte de la Comunidad Autónoma.*

2. Criterios específicos para proyectos inmobiliarios

Al menos uno de los siguientes:

- a) *Construcción o rehabilitación destinada a vivienda protegida.*
- b) *Creación de vivienda en el ámbito del Plan Especial del Casco Histórico (PEOPCH).*
- c) *Inversión igual o superior a 2.000.000 €.*
- d) *Proyectos con edificabilidad igual o superior a 1.500 m²t.*

3. Criterios específicos para proyectos turísticos

- a) *Desarrollo de nuevos servicios turísticos o ampliación de oferta alojativa.*
- b) *Generación de 15 o más puestos de trabajo.*
- c) *Inversión turística igual o superior a 1.000.000 €.*

4. Proyectos excepcionales por interés público cualificado

Podrán declararse de especial interés, con el informe favorable del Área de Urbanismo, aquellos que, aun no cumpliendo los criterios anteriores, acrediten con Informe, el cumplimiento de los principios de necesidad y proporcionalidad previstos en el art. 3.b) del Decreto-Ley 1/2025, cuando incidan en al menos dos de los siguientes ámbitos:

- *Contribuye a la transición digital o ecológica.*
- *Por la inversión en I+D+i.*
- *Por su valor añadido. Entendido como la utilidad o beneficio extra que un bien o servicio adquiere tras un proceso de transformación, o la rentabilidad que una inversión genera por encima del coste de su capital.*
- *Por su naturaleza de proyectos tractores de la cadena de valor: Iniciativa a gran escala que involucra a una parte significativa de los actores de una cadena de producción (desde proveedores hasta clientes) para implementar innovaciones clave que mejoren la competitividad y sostenibilidad del sector en su conjunto, fomentando la digitalización, la economía circular y el desarrollo tecnológico.*
- *Por la calidad del empleo creado, incluyendo la satisfacción de las necesidades y el bienestar del trabajador a través de condiciones laborales dignas, justa remuneración, desarrollo personal, seguridad, libertad de expresión y oportunidades de integración*





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/03/2026

social.

- *Por su vinculación con el sector de seguridad o defensa. Economía dual. Economía dual coexistencia de dos enfoques económicos dentro del sector de la defensa y la tecnología: uno enfocado en aplicaciones civiles y otro en aplicaciones militares o de seguridad, aprovechando la sinergia de la investigación y el desarrollo para mejorar ambos ámbitos.*
- *Por inversiones en energías limpias, o economía circular. Modelos donde todo se aprovecha y los residuos de unos se convierten en recursos para otros, creando un sistema donde el valor de los productos se mantiene el mayor tiempo posible. Bajas emisiones de co2.*
- *Rehabilitación de patrimonio histórico.*
- *Proyectos de regeneración urbana: Desarrollos que buscan revitalizar áreas urbanas degradadas, transformación de espacios abandonados.*

Todos los proyectos deberán acreditar disponibilidad de los terrenos y viabilidad económica y técnica.

3º. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN

1. *La declaración otorgará naturaleza especial al proyecto conforme al art. 71.2 de la Ley 39/2015, otorgando preferencia plena en su tramitación.*
2. *Será aplicable la tramitación de urgencia del art. 33 de la Ley 39/2015, reduciendo los plazos a la mitad, con excepción de Plazos de presentación de solicitudes y recursos, Información pública, Procedimientos competitivos y Trámites fiscales.*
3. *Los acuerdos serán comunicados a todas las áreas implicadas para priorizar la instrucción.*
4. *Podrá acordarse la pérdida de la condición de proyecto de especial interés si desaparecen las circunstancias que motivaron su declaración. La Resolución que acuerde la pérdida de la condición de proyecto de especial interés, supondrá, la pérdida de la condición de la naturaleza especial que justifica la tramitación de los expedientes relativos al proyecto y preceptivos para su puesta en funcionamiento o ejecución, así como dejar sin efecto el acuerdo de tramitación de urgencia acordada por desaparición del interés público que la justificó. El Acuerdo que, en tal sentido, se adopte, deberá motivar su decisión y, en su caso, adoptar acuerdos expresos en dicho sentido.*

4º. PUBLICIDAD

El art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que los actos administrativos serán objeto de publicación, además de cuando así lo establezca una norma, cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Además, señala que la publicación de actos administrativos será obligatoria cuando el acto tenga por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

J.G.L. sesión nº.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

4/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RCTW QVYY WR3R HRMJ

C02.URBANISMO.DECLARACIÓN PROYECTOS ESPECIAL INTERÉS PARA AYTO - SEFYCU 4109312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026

Se considera que puede ser de interés para una pluralidad de promotores interesados en desarrollar proyectos empresariales importantes, el conocer los efectos que la eventual declaración de proyecto de especial interés para el municipio puede tener en la celeridad en la tramitación y puesta en marcha del proyecto.

Resulta pertinente, en consecuencia, su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Tablón Edictal digital y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Es por ello que en virtud de las atribuciones que corresponden al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, en materia de urbanismo, por decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegación otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO. - *Aprobar los criterios técnicos, económicos y jurídicos para la declaración de "Proyecto de Especial Interés para el Ayuntamiento de Cartagena", en los términos expuestos en la presente proposición.*

SEGUNDO. - *Establecer que la declaración de proyecto de especial interés llevará aparejada la tramitación preferente y urgente prevista en la Ley 39/2015. Así como los efectos de la pérdida de su condición en los términos expuestos en la presente proposición.*

TERCERO. - *Disponer la publicación de la presente Resolución en el BORM, así como en el Tablón edictal digital y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.*

CUARTO. - *Facultar al Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta ejecución del acuerdo.*

“.

Por ello el Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme el art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - *Aprobar los criterios técnicos, económicos y jurídicos para la declaración de "Proyecto de Especial Interés para el Ayuntamiento de Cartagena", en los términos expuestos en la presente proposición.*

SEGUNDO. - *Establecer que la declaración de proyecto de especial interés llevará aparejada la tramitación preferente y urgente prevista en la Ley 39/2015. Así como los efectos de la pérdida de su condición en los términos expuestos en la presente proposición.*

TERCERO. - *Disponer la publicación de la presente Resolución en el BORM, así como en el Tablón*

J.G.L. sesión nº.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

5/7



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RCTW QVYY WR3R HRMJ

C02.URBANISMO.DECLARACIÓN PROYECTOS ESPECIAL INTERÉS PARA AYTO - SEFYCU 4109312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026

edictal digital y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. - Facultar al Concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta ejecución del acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio resolverá.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras
DIEGO ORTEGA MADRID"

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 2 de marzo de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 3 de marzo de 2026, por el **Interventor General Municipal**, NI 19-2026.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de

J.G.L. sesión n.º.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

6/7



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RCTW QVYY WR3R HRMJ

C02.URBANISMO.DECLARACIÓN PROYECTOS ESPECIAL INTERÉS PARA AYTO - SEFYCU 4109312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026

la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
06/03/2026

J.G.L. sesión nº.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

7/7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RCTW QVYY WR3R HRMJ

C02.URBANISMO.DECLARACIÓN PROYECTOS ESPECIAL INTERÉS PARA AYTO - SEFYCU 4109312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7